

## CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2006 por el que se procede a la publicación de los criterios básicos y líneas generales de programación de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, aprobados por el Consejo de Administración con fecha 23 de diciembre de 2005.*

### CRITERIOS BÁSICOS Y LÍNEAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN

- 1) Canal Extremadura prestará un servicio público en el ámbito audiovisual a los ciudadanos extremeños, reflejando la realidad y las aspiraciones extremeñas, fomentando y respetando la pluralidad y defendiendo los valores democráticos y regionales contemplados en el Estatuto de Autonomía Extremeño, y en nuestra propia Ley de creación. En tal sentido, se configura como un servicio público para ofrecer información, formación y entretenimiento a los ciudadanos, atendiendo a la diversidad y variedad de la sociedad extremeña.
- 2) Canal Extremadura, ha de ser vehículo de participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura y asegurar el derecho de acceso a los diversos sectores de la sociedad extremeña.
- 3) Servirá de cauce para potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña. Asimismo, velará por la vertebración territorial de Extremadura.
- 4) La programación, en sus diversas facetas, estará presidida por los siguientes principios:
  - a) La información debe ser plural, independiente, imparcial, veraz y contrastada.
  - b) Se garantizará el pluralismo político y social en la emisión de opiniones.
  - c) La protección de la infancia, preservando a la audiencia infantil de contenidos que puedan suscitar actitudes agresivas o destructivas, evitando escenas de violencia, mensajes contra la dignidad de las personas, xenófobos y racistas. Evitar, igualmente, mensajes que inciten al consumo de drogas y otras conductas desordenadas. Todo ello persiguiendo siempre una finalidad cultural y educativa.
  - d) Facilitar el acceso a la televisión y a la radio a los grupos con mayores necesidades o que tengan alguna problemática espe-

cífica, atendiendo a la diversidad de la sociedad (personas en paro, mujeres, inmigrantes, mayores...).

- e) El respeto del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen.
- f) La promoción de los valores históricos, culturales y educativos del pueblo extremeño en toda su riqueza y variedad.
- g) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y la libre expresión de las mismas.
- 5) Buscará el máximo nivel de colaboración con las televisiones públicas de otras Comunidades vecinas, así como con Portugal y la América Hispanohablante.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2006 por el que se procede a la publicación de las normas de emisión de publicidad institucional y privada de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 2 de diciembre de 2005.*

El artículo 6, en su apartado j), de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre por la que se crea la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, expresa, como competencia del Consejo de Administración, dictar las normas reguladoras de la emisión de publicidad institucional y privada, teniendo en cuenta el control de calidad, el contenido de los mensajes publicitarios y la adecuación del tiempo de publicidad a la programación y a las necesidades de estos medios.

En este sentido el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales aprobó, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2005, las siguientes,

### NORMAS REGULADORAS DE LA EMISIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PRIVADA

- 1) Estas normas comprenden toda la actividad de publicidad, patrocinio publicitario y otras modalidades que se realicen a través de la radiotelevisión autonómica extremeña en cualquiera de sus emisiones y canales.